

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

Año I Tercer Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 05

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
25 DE JUNIO DE 2013

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

ACTAS Pág. 08

COMUNICADOS

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diferentes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Anaya Cortés, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente exhorta a los congresos de las Entidades Federativas que aún no lo han realizado, para que formulen la iniciativa de Ley en Materia de Participación Ciudadana y para que establezcan Comisiones Legislativas de Participación Ciudadana, a efecto de avanzar en la creación de un marco jurídico nacional que promueva al acceso de los ciudadanos a nuevos mecanismos de participación en los asuntos públicos Pág. 08

II. Oficio suscrito por los diputados Fidel Calderón Torreblanca, Olivio López Mújica, Sergio Enrique Benítez Suárez y Sarbelio Augusto Molina Vélez, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que envían el acuerdo número 151 que exhorta a las Comisiones de Relaciones Exteriores América del Norte; de

seguridad social; de salud del Senado de la República, para que analicen y dictaminen a la brevedad lo relativo al convenio de seguridad social, celebrado entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 09

III. Propuesta enviada por la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea el capítulo sobre los derechos de los pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, en el nuevo marco constitucional del estado de Guerrero Pág. 09

IV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 Pág. 09

V. Oficio signado por el ciudadano Sadot Bello García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 Pág. 09

VI. Oficios enviados por la secretaria general de gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía Pág. 09

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

I. Oficio signado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez, Ciro Castro Castro y Maricruz Rodríguez, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se designe la Comisión Especial que dé seguimiento a los trámites, gestiones y peticiones que realizan los trabajadores jubilados y pensionados en el estado de Guerrero

Pág. 09

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman los artículos 1º, 47 fracciones XXII y XXIX-bis; y los artículos 76-bis y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por los diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 10

- De decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 116; las fracciones I y II del artículo 124 y se adicionan las fracciones IX y X del artículo 103; la fracción VI del artículo 116 y un artículo 124 bis de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 10

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

-Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia

Pág. 35

-Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Alberto Cantor Vázquez,

regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia

Pág. 36

-Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe la función edilicia y de áreas de salud

Pág. 38

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 13

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 13

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 15

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 15

-Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite

legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 15**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 16**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 155, de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 18**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, número 357. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 19**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Edith Bello Nájera, regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 21**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Victoria Castillo Amaya, para separarse al cargo y funciones de regidora integrante del Honorable Cabildo del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 21**

–Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en

términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Carolina Melchor Castillo, regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 22**

–Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/004/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 24**

–Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/005/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra de los ciudadanos Salomón Majul González, Carlos Burgos Barrera, Juan Roberto Romero Valladarez, María Elena Sánchez Hernández, Elvia Ocampo Ramos, Venancio Díaz Arroyo, Isabel Montesinos Vergara, José Luis Zagal Pérez y Manuel Giles Martínez, integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 24**

–Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/006/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano José Luis Zagal Pérez, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **pág. 25**

–Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/007/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de ex presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 26

–Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/009/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso

Pág. 27

–Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del Estado así como a los ayuntamientos de la Entidad, a efecto de para que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de que realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 28

–Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero y a los integrante del gabinete de seguridad pública del gobierno estatal, a revisar, evaluar y coordinarse en el marco de la

corresponsabilidad institucional con las áreas de seguridad pública federal, agrupadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre las acciones, programas y evaluación del resultado de su desempeño en el Área de la Seguridad Pública Estatal y Coordinación Federal y con ello establecer la ruta viable dentro del Sistema de Seguridad Estatal y procuración de justicia y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permita remontar la inseguridad pública en el Estado

Pág. 33

CLAUSURAS Y CITARORIO

Pág. 34

Presidencia
Diputado Antonio Gaspar Beltrán

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su venia, señor presidente.

Álvarez Angli Arturo, Arcos Catalán Alejandro, Arellano Sotelo Roger, Arizmendi Campos Laura, Ayala Modragón Luisa, Barrientos Rios Ricardo Ángel, Bonilla Morales Arturo, Camacho Goicochea Elí, Carabias Icaza Alejandro, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Bello Oscar, Escobar Ávila Rodolfo, Esteban González Daniel, Hernández Márquez Julieta, Gaspar Beltrán Antonio, Hernández Palma Tomás, Marcial Liborio Jesús, Montañón Salinas Eduardo, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Rafaela Solís Valentín, Ramos del Carmen Mario, Romero Sotelo Cristino Evencio, Salazar Marchán Jorge, Salinas Salas Víctor.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con la asistencia de 24 diputados y diputadas, además haciendo notar de las solicitudes presentadas a esta Presidencia de compañeras y compañeros diputados que por el retraso de la sesión tenían compromisos agendados solicitaron algunos permisos para llegar tarde.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15:43 horas del día martes 25 de junio del 2013, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto, diputado presidente.

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión pública del segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes 14 de mayo de 2013.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diferentes asuntos:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Anaya Cortés, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo, por el que la Comisión Permanente exhorta a los congresos de las Entidades Federativas que aún no lo han realizado, para que formulen la iniciativa de Ley en Materia de Participación Ciudadana y para que establezcan Comisiones Legislativas de Participación Ciudadana, a efecto de avanzar en la creación de un marco jurídico nacional que promueva al acceso de los ciudadanos a nuevos mecanismos de participación en los asuntos públicos.

II. Oficio suscrito por los diputados Fidel Calderón Torreblanca, Olivio López Mújica, Sergio Enrique Benítez Suárez y Sarbelio Augusto Molina Vélez, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que envían el acuerdo número 151 que exhorta a las Comisiones de Relaciones Exteriores América del Norte; de seguridad social; de salud del Senado de la República, para que analicen y dictaminen a la brevedad lo relativo al convenio de seguridad social,

celebrado entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Propuesta enviada por la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea el capítulo sobre los derechos de los pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, en el nuevo marco constitucional del estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

V. Oficio signado por el ciudadano Sadot Bello García, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cópala, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

VI. Oficios enviados por la secretaria general de gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero. con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Tercero.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del asunto siguiente:

II. Oficio signado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez, Ciro Castro Castro y Maricruz Rodríguez, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se designe la Comisión Especial que dé seguimiento a los trámites, gestiones y peticiones que realizan los trabajadores jubilados y pensionados en el estado de Guerrero.

Cuarto.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman los artículos 1º, 47 fracciones XXII y XXIX-bis; y los artículos 76-bis y 110 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por los diputados Bernardo Ortega Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Mario Ramos del Carmen, Delfina Concepción Oliva Hernández, Arturo Álvarez Angli, Jorge Salazar Marchan y Emiliano Díaz Román. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 116; las fracciones I y II del artículo 124 y se adicionan las fracciones IX y

X del artículo 103; la fracción VI del artículo 116 y un artículo 124 bis de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Arturo Álvarez Angli, solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto.- Propuestas de Leyes, Decretos y Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Alberto Cantor Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe la función edilicia y de áreas de salud.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copalillo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Igualapa, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoyeca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se adiciona el tercer párrafo del artículo 155, de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, número 357. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Edith Bello Nájera, regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Victoria Castillo Amaya, para separarse al cargo y funciones de regidora integrante del Honorable Cabildo del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Carolina Melchor Castillo, regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

o) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/004/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

p) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/005/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra de los ciudadanos Salomón Majul González, Carlos Burgos Barrera, Juan Roberto Romero Valladarez, María Elena Sánchez Hernández, Elvia Ocampo Ramos, Venancio Díaz Arroyo, Isabel Montesinos Vergara, José Luis Zagal Pérez y Manuel Giles Martínez, integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

q) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/006/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano José Luis Zagal Pérez, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

r) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/007/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de ex presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con

solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

s) Segunda lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/009/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

t) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del Estado así como a los ayuntamientos de la Entidad, a efecto de para que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de que realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

u) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Jalil Flores Majul, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la división de poderes, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero y a los integrante del gabinete de seguridad pública del gobierno estatal, a revisar, evaluar y coordinarse en el marco de la corresponsabilidad institucional con las áreas de seguridad pública federal, agrupadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre las acciones, programas y evaluación del resultado de su desempeño en el Área de la Seguridad Pública Estatal y Coordinación Federal y con ello establecer la ruta viable dentro del Sistema de Seguridad Estatal y procuración de justicia y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permita remontar la inseguridad pública en el Estado.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 25 de junio de 2013.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de los diputados y diputadas Ávila López José Luis, Camacho Peñalosa Jorge, Flores Majul Omar Jalil y Zamora Villalva Alicia Elizabeth, con los que se hace un total de 30 asistentes a esta sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia certifica la asistencia de 30 diputadas y diputados a esta sesión, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, inciso del "a", en mi calidad de presidente de esta Mesa Directiva, me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada por el Pleno el pasado día martes 14 de mayo del año en curso, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a los coordinadores de las

fracciones y representaciones parlamentarias, así como los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación su contenido de la misma, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, en su inciso "a", solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 25 de junio del 2013.

A los ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes, que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por el diputado Ricardo Anaya Cortés, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta a los congresos de las entidades federativas que aún no lo han realizado, para que formulen la iniciativa de ley en materia de participación ciudadana y para que establezcan comisiones legislativas de participación ciudadana, a efecto de avanzar en la creación de un marco jurídico nacional que promueva al acceso de los ciudadanos a nuevos mecanismos de participación en los asuntos públicos.

II. Oficio suscrito por los diputados Fidel Calderón Torreblanca, Olivio López Mújica, Sergio Enrique Benítez Suárez y Sarbelio Augusto Molina Vélez, presidente y secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por el que envían el acuerdo número 151 que exhorta a las comisiones de relaciones exteriores América del Norte; de Seguridad Social; de Salud del Senado de la República, para que analicen y dictaminen a la brevedad lo relativo al convenio de seguridad social, celebrado entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su adhesión al mismo.

III. Propuesta enviada por la Comisión de Asuntos Indígenas de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se crea el capítulo sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, en el nuevo marco constitucional del Estado de Guerrero.

IV. Oficio signado por el licenciado certificado Arturo Latabán López, auditor general del Estado, con el que remite el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta de la hacienda pública estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

V. Oficio signado por el ciudadano Sadot Bello García, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copala, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

VI. Oficios enviados por la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado y del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Soberanía.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Participación Ciudadana, para los efectos conducentes.

Apartado II, a las comisiones unidas de Desarrollo Económico y Trabajo y de Salud, para su tratamiento debido.

Apartado III, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para su tratamiento debido.

Apartado IV, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, a la Auditoría General del Estado, para los efectos conducentes.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Honorable Congreso.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto, diputado presidente

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 25 de junio de 2013.

Ciudadanos Secretarios de los Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio signado por los ciudadanos Mateo Almanza Martínez, Ciro Castro Castro y Maricruz Rodríguez, mediante el cual solicitan a esta Soberanía se designe la comisión especial que dé seguimiento a los trámites, gestiones y peticiones que realizan los trabajadores jubilados y pensionados en el estado de Guerrero.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el oficio de antecedentes a la Comisión de Gobierno para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio signado por la Comisión de Gobierno.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Asunto: se remite iniciativa de decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 25 de 2013.

Diputado Antonio Gaspar Beltrán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por este medio me permite presentar iniciativa de decreto signada por la diputada y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de esta Sexagésima Legislatura por medio del cual se reforman los artículos 1, 47, fracciones XII y XIX Bis, y los artículos 76 Bis y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con la finalidad de que sea integrada al Orden del Día de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del año en curso, y sea dada a conocer al Pleno.

Sin otro particular, le reitero mi reconocimiento.

Respetuosamente.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez.
Presidente de la Comisión de Gobierno.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Con su permiso diputado presidente.

El suscrito diputado Arturo Álvarez Angli, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México ante la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor y demás relativos y aplicables, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe, una iniciativa de decreto por el que se reforman las fracciones I y V del artículo 116; las fracciones I y II del artículo 124 y se adicionan las fracciones IX y X del artículo 103; la fracción VI del artículo 116 y un artículo 124 Bis de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la creación del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en el mes de enero del 2008 antes Consejo Estatal Electoral, se inició la consolidación de la institución encargada de conducir y llevar a cabo los procesos electorales para la renovación de gobernador del Estado, diputados y los ayuntamientos que integran la entidad. Después de los procesos de gobernador 2010-2011 y de ayuntamientos y diputados 2012, es necesaria una reingeniería administrativa del órgano electoral, basada principalmente sobre dos actividades que desarrollará en próximas fechas:

- 1) Los instrumentos de participación ciudadana; y
- 2) La renovación del titular de la Contraloría Interna.

En cuanto al primer punto, se considera que la estructura actual no refleja a cabalidad las tareas sustantivas del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en razón de que con la anterior reforma se tienen áreas adjetivas que en su dimensión y estructura no guardan relación con las responsabilidades del órgano; inclusive, algunas áreas se habían fusionado con otras sin que en realidad sus tareas estuvieran relacionadas, como lo son: las áreas sustantivas de capacitación electoral y educación cívica; la de organización, geografía electoral y registro federal de electores, ejes fundamentales del proceso electoral, que actualmente se encuentran concentradas en una sola dirección, lo que complica la coordinación y desarrollo de tareas que, estando estrechamente vinculadas en los procesos electorales, no se relacionan en cuanto a su contenido.

Aunado a lo anterior, con el fin de hacer acorde las atribuciones del Instituto Electoral del Estado en materia de participación ciudadana, así como de procedimientos de elección por usos y costumbres en los pueblos originarios, es necesario que en la estructura orgánica de esta autoridad exista la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, usos y costumbres y su correlativa comisión.

El propósito total de esta Dirección será, entre otras cosas, que pueda hacerse cargo de los procedimientos de democracia directa, como son: las consultas, el referendo

y el plebiscito; como también de analizar la procedencia e instauración de las elecciones por usos y costumbres en nuestros pueblos indígenas de la Entidad.

Es fundamental señalar que la creación de la Dirección ejecutiva de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, no incrementaría la estructura orgánica del Instituto Electoral del Estado, debido a que la actual Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística se convertiría en una unidad administrativa. Lo anterior, acorde con la naturaleza de esta área que si bien es cierto tiene a su cargo una tarea de vital importancia, no menos cierto es que se trata de brindar asesoría y acceso a redes y sistemas informáticos que no son una función ejecutiva.

En cuanto al segundo punto, es un tema de especial relevancia la designación del titular de la Contraloría Interna del órgano electoral en el mes de octubre del año en curso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el 124 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, ya sea por ratificación del actual titular o por la designación de un nuevo contralor interno. La experiencia a partir de la creación del órgano fiscalizador interno con la legislación del 2008, arrojó valiosas experiencias que en el momento de designar al titular de la contraloría no se tenían. Sin duda es de vital importancia que la contraloría en el desarrollo de sus funciones cuente con la autonomía técnica necesaria, pero será indispensable evaluar que el perfil del titular no sea tan limitado y permitir la participación de profesionistas que cuenten con los conocimientos y la experiencia necesaria, aunque hayan estudiado carreras diferentes a las solicitadas en la fracción I del artículo 124 de la ley referida, lo que permitiría a esta Soberanía evaluar distintas propuestas que le permitan clarificar y escoger entre distintos candidatos al que más se adecue a tan complejas e importantes funciones que en materia de rendición de cuentas y fiscalización de recursos realiza el órgano de control interno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, me permito someter a la consideración de esta Plenaria, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTÍCULOS 116; LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 124 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X DEL ARTÍCULO 103; LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 116 Y UN ARTÍCULO 124 BIS DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Primero.- Se reforman las fracciones I y V del artículo 116; las fracciones I y II del artículo 124 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 116.-

I. Dirección Ejecutiva de Organización y Cartografía Electoral;

De la II. a la IV.

V. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres.

Artículo 124.-

I. A treinta días de que concluya el cargo del Contralor Interno, el Congreso del Estado emitirá una convocatoria pública dirigida a los profesionales interesados en participar en el concurso de selección del contralor, con experiencia acreditada de por lo menos tres años en materia administrativa, contable, de auditoría o fiscalización de recursos públicos, contando para ello, quince días naturales para presentar su solicitud.

II. En la convocatoria se incluirán los requisitos que deben cumplir los aspirantes y que nunca serán menores a los establecidos en el artículo 124 Bis de esta Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, debiendo acompañar a su solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos respectivos;

De la III. a la VII.

.

.

.

.

De la I. a la XVIII.

Artículo Segundo.- Se adicionan las fracciones IX y X del artículo 103; la fracción VI del artículo 116; y un artículo 124 Bis de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 103.-

De la I. a la VIII.

IX. De Quejas y denuncias; y

X. De Participación Ciudadana, Usos y Costumbres.

Artículo 116.-

De la I a la V.

VI. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Artículo 124 Bis.- El Contralor Interno, debe de cumplir con los requisitos indispensables siguientes:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y que no haya adquirido otra nacionalidad;

- II.- Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- III.- No tener más de sesenta y cinco años de edad ni menos de treinta, el día de la designación;
- IV.- Poseer el día de la designación, título y cédula profesional así como los conocimientos que le permitan el desempeño de sus funciones
- V.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- VI.- Haber residido en el Estado durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia por desempeñar un cargo público;
- VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal de un partido político, en los cinco años anteriores a la designación;
- VIII.- No estar inhabilitado para ocupar cargo público de cualquier nivel;
- IX.- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de representante de partido político ante cualquier organismo electoral en los últimos cinco años anteriores a su designación;
- X.- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de culto religioso, durante los últimos cinco años anteriores a su designación; y
- XI.- No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 25 de junio de 2013.

Atentamente
Diputado Arturo Álvarez Angli.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, del inciso “a” al “c”, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura a la certificación emitida por

la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 25 de 2013.

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 25 de junio del año en curso, específicamente en los incisos “a al c” del quinto punto del Orden del Día, de propuestas, leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286.

Atentamente
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.
Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la Materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto decreto signados bajo los incisos “a al c” del quinto punto del Orden del Día, y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “d” al “i” del quinto punto del Orden del día, solicito a la diputada secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Oscar Díaz Bello, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto diputado presidente.

Diputado Antonio Gaspar Beltrán, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y con fundamento en lo

dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, solicito a usted someta al pleno la dispensa de la segunda lectura para su discusión y aprobación en su caso, en la misma sesión los dictámenes sobre los informes de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios, periodos y sentidos de los dictámenes siguientes:

Ejercicio fiscal 2008, municipio, periodo, sentido del dictamen.

1. Copalillo periodo enero-diciembre no aprobatorio.
2. Igualapa periodo enero-diciembre no aprobatorio.

Ejercicio fiscal 2010.

3. Alpoyecá periodo enero-diciembre no aprobatorio

Ejercicio fiscal 2011.

4. Atenango del Río periodo enero-diciembre no aprobatorio
5. Atoyac de Álvarez periodo enero-diciembre no aprobatorio

Ejercicio fiscal 2011.

Tetipac periodo enero-diciembre aprobatorio

Cabe hacer mención que la motivación y fundamentación de los dictámenes se hará conforme al periodo y sentido de los mismos, sin embargo surtirán sus efectos de manera individual.

Atentamente

Diputado Oscar Díaz Bello.

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto respectivamente enlistados en los incisos de la letra “d a la i” del quinto punto del Orden del Día en desahogo, y en atención a la solicitud planteada para su desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie quienes estén por la afirmativa.

Muchas gracias diputadas, diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, asimismo esta Presidencia en atención a la solicitud realizada por el diputado presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a consideración del pleno para que la discusión y la aprobación de los dictámenes con proyecto de decreto se den bajo el siguiente mecanismo:

Primeramente los dictámenes que no sean objetados se someterán para su discusión y aprobación en una sola votación, haciéndole la observación que está votación surtirá efectos sobre todos y cada uno de los dictámenes en estudio conforme al sentido del dictamen, posteriormente esta Presidencia tomará en consideración aquellos dictámenes con proyecto de decreto en que los diputados deseen reservarse para su discusión por tener observaciones sobre los mismos en términos de lo establecido en los artículos 137 y 138 de la legislación vigente.

Por lo que solicito quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Muchas gracias diputadas, diputados.

Por unanimidad de votos de los diputados presentes se aprueba la solicitud en desahogo, esta Presidencia solicita a los ciudadanos diputados indiquen que dictámenes con proyecto de decreto quedan en reserva para su análisis en términos de los artículos citados con antelación.

En virtud de no haber registrado para su discusión y aprobación alguno dictamen de manera individual, continuaremos con el asunto de antecedentes.

En desahogo de los incisos que están enlistados en los incisos “d” y “e” del quinto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Alejandro Carabias Icaza.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, hago uso de esta Tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto, por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de

Copalillo e Igualapa, Guerrero, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Que la Auditoría General del Estado, envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a esta Legislatura Local, los Informes de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios, antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, vigente y aplicable para el ejercicio fiscal 2008, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2008, se presentan a continuación: (pesos)

Municipio	Total observado 2008
Copalillo	\$ 8,881,509.37
Igualapa	10,494,894.40
Total	\$ 19,376,403.77

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos mencionados, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causan daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, la aprobación con su voto a favor de los dictámenes con proyecto de decreto mediante el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Copalillo e Igualapa, Guerrero, correspondientes al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta pública de los municipios de Copalillo e Igualapa, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008; emítase los decretos correspondientes y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "f" del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quien como integrante de esta comisión dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen

con proyecto de decreto por el que no se aprueba la cuenta de la hacienda pública del municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal de 2010.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de la cuenta de la hacienda pública del municipio de Alpoeyca, Guerrero, a la fecha del presente dictamen, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2010 es por la cantidad de \$ 5,959,150.49

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de la administración municipal del Ayuntamiento de Alpoeyca, Guerrero, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causaron daños en contra de la hacienda municipal.

Que mediante el presente dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto mediante el que no se aprueba la cuenta de la hacienda pública del municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de ley tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto en el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Alpoeyca, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2010; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “g” y “h” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del mismo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública de los municipios de Atenango del Río y Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

La diputada Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta pública y con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Atenango del Río y Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, perteneciente a la Legislatura local, los informes

de resultados de la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios y periodos antes mencionados, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se procediera a la emisión de los correspondientes dictámenes que recaerán sobre los mismos.

Que las observaciones subsistentes derivadas del proceso de fiscalización de las cuentas de las haciendas públicas de los municipios referidos a la fecha de los presentes dictámenes, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2011, se presentan a continuación:

Municipio		Montos observados (pesos)
Atenango del Río	Observaciones subsistentes 2011	\$ 2,317,381.32
Atoyac de Álvarez		49,151,031.55
Total acumulado		\$ 51,468,412.87

Que en la opinión de los miembros de esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, los funcionarios de las administraciones municipales de los ayuntamientos de Atenango del Río y Atoyac de Álvarez, Guerrero, presuntamente incurrieron en responsabilidades en cuanto a la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos públicos que no se ajustaron a la normatividad establecida y que causaron daños en contra de las haciendas municipales.

Que mediante los respectivos dictámenes, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en los informes de resultados y en los pliegos de observaciones respectivos, hasta la solventación o el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el presente dictamen con proyecto de decreto mediante los que no se aprueban las cuentas de las haciendas públicas de los municipios de Atenango del Río y Atoyac de Álvarez, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer

uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general los dictámenes con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general los dictámenes con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular los dictámenes antes señalados, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de ley tiene por aprobados los dictámenes con proyecto de decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública de los municipios de Atenango del Río y Atoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011; emítanse el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo, se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Arizmendi Campos, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta pública del municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

La diputada Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputado presidente

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputadas.

En mi calidad de integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, y con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, hago uso de esta tribuna para fundamentar y motivar el voto favorable del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011 del municipio de Tetipac, Guerrero.

Que la Auditoría General del Estado envió en su oportunidad a la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, perteneciente a esta Legislatura local, el informe de resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio antes mencionado, para que, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, vigente y aplicable para el Ejercicio Fiscal 2011, se procediera a la emisión del correspondiente dictamen que recaerá sobre el mismo.

Que las observaciones subsistentes actualizadas a la fecha del presente dictamen sujeto a discusión y aprobación en su caso, derivadas del proceso de fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tetipac, de tipo financiero y de obra pública, de manera acumulada en el ejercicio fiscal 2011, es de \$ 435,612.10 pesos.

Que en la opinión de los miembros de ésta Comisión Ordinaria Dictaminadora, y de acuerdo con la opinión y los criterios técnicos de la Auditoría General del Estado, considera que en términos generales, los funcionarios de la administración municipal señalada, cumplieron con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales y a la ejecución y comprobación de la obra pública, excepto por las observaciones subsistentes derivadas del proceso de solventación y que se encuentran actualizadas a la fecha .

Que mediante el respectivo dictamen, se instruye a la Auditoría General del Estado, para que le dé seguimiento a las observaciones subsistentes actualizadas a la fecha del presente dictamen, hasta la solventación total o bien, para el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar en su caso.

Que en razón a lo antes expuesto, los diputados integrantes de ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, solicitan al Pleno de este Honorable Congreso, avalen con su voto a favor el dictamen con proyecto de decreto mediante el que se aprueba la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011.

Es cuánto, muchas gracias.

El Presidente:

Gracias a usted diputada.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores en contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores en contra.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de ley tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la cuenta pública del Municipio de Tetipac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2011; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo de los incisos “j” y “k” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Camacho Peñaloza, presidente de la Comisión de Justicia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Asunto: se solicita dispensa de trámite.

Chilpancingo, Guerrero, junio 24 de 2013.

A los Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

En términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, y por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, solicito la dispensa de la segunda lectura así como la discusión y aprobación en su caso en esta misma sesión de los siguientes dictámenes.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona el tercer párrafo al artículo 155 de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos electorales del Estado de Guerrero.

Dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero Número 357.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Jorge Camacho Peñaloza.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Muchas gracias diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “j y k” del quinto punto del orden del día en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Muchas gracias diputadas, diputados.

Por unanimidad de votos se aprueba la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo se concede el uso de la palabra al diputado Tomás Hernández Palma, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “j”.

El diputado Tomás Hernández Palma:

Con su venia señor presidente.

Con el permiso por supuesto de todas y todos ustedes compañeros.

A nombre de la Comisión de Justicia y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se propone la adición del tercer párrafo del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El quince de enero del dos mil trece, el diputado Ricardo Ángel Barrientos Ríos, presentó ante el pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de decreto, con el cual propone la adición del tercer párrafo del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Con fecha 15 de enero del año en curso, el pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, turnó a esta Comisión de Justicia, la iniciativa de decreto mencionado.

Por lo que esta Comisión Dictaminadora, en uso de la facultad que le confiere la ley, procedimos al análisis de la iniciativa de decreto de referencia y oportunamente emitimos el dictamen que hoy se discute y del cual se deducen las siguientes

CONSIDERACIONES

Que toda iniciativa de decreto, tiene como finalidad primordial ajustar la norma constitucional o legal a los tiempos y realidades en que vive la sociedad, a través de la creación de nuevas leyes, reformando una ya existente, adicionando un artículo, párrafo o fracción, o simplemente derogándola, a fin de permitir un desarrollo integral, de competencias y facultades, en bases jurídicas primordiales que ayuden a las actividades políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad.

Que el dictamen con proyecto de decreto, tiene como objetivo principal de la iniciativa que nos ocupa, versa en el sentido de definir de manera diáfana la naturaleza jurídica de quien presta sus servicios en el Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para evitar que se realicen interpretaciones no adecuadas a los vínculos laborales que tienen los trabajadores y dicho ente autónomo.

Que esta Comisión Dictaminadora advierte que la iniciativa expresa motivos suficientes para considerar procedente el estudio de propuesta planteada por legislador con el cual propone la adición del tercer párrafo del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, cuyo texto es como sigue:

“El personal que integre los cuerpos del servicio profesional de carrera y las ramas administrativas del Instituto Electoral del Estado, serán considerados de confianza, disfrutarán de la medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social”

Que de lo anterior y previo análisis realizados, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos que la propuesta de referencia no es violatoria de garantías individuales, ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, sino por el contrario, viene a subsanar una necesidad que existe no solo en nuestra Entidad, sino en todo el país. Por ello es, que estados como Yucatán, Colima y Jalisco, entre otros, ya consideran este requisito para contraer matrimonio en los términos que se están proponiendo.

Por lo anterior, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, estimamos que existen fundamentos suficiente que favorecen la propuesta de la iniciativa hecha por el legislador, dado que esta comisión al analizar integralmente los artículos que conforman a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, no se encontró artículo alguno que señale la

naturaleza jurídica de la relación laboral que existe entre el Instituto Electoral del Estado y sus trabajadores.

Por las consideraciones vertidas solicito a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, su voto a favor del presente dictamen y proyecto de decreto.

Muchas gracias señor presidente, muchas gracias a todos.

El Presidente:

Gracias a usted diputado Tomás Hernández Palma.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores en contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la plenaria para su aprobación en lo general, por lo que se solicito a las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

Muchas gracias diputadas, diputados.

Por unanimidad de votos se aprueba en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que se consulta a las diputadas y los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para su discusión en lo general y elaborar una lista para los que estén en contra.

En virtud de que no hay reservas de artículos esta Presidencia en términos de ley, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del quinto punto inciso "k" del Orden del Día, aprobado por este pleno y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Karen Castrejón Trujillo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

La diputada Karen Castrejón Trujillo:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, uso esta tribuna para fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero al tenor de los siguientes:

La Presidencia de la Mesa Directiva, turnó para su análisis y emisión del dictamen correspondiente a la iniciativa antes mencionada con el propósito de modificar el artículo 70 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero a fin de incorporar como delito grave el femicidio.

En el estudio de la propuesta que nos ocupa, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia por las consideraciones expuestas en la misma concluimos apropiado aprobarla toda vez que concluimos que el femicidio es el asesinato de mujeres como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público, pero además específicamente en el estado de Guerrero el homicidio contra las mujeres han ido en aumento así como su agravio.

El femicidio se caracteriza por tipo de violencia en contra de las mujeres de la misma manera en que se mata una persona por su raza, nacionalidad, religión u orientación sexual, se asesina a una persona por razón de género esto es el femicidio el sustento ideológico que justifica tal acción lo constituye el sexismo producto de desigualdades en que las diferencias biológicas entre las mujeres y hombres se usan políticamente para avalar la superioridad de los hombres frente a las mujeres y esto además de que puede ser una cuestión cultural también es responsabilidad de las instancias de gobierno a consecuencia de que se permita la impunidad pero a demás no se ha buscado un castigo más severo.

En razón de lo anterior estimamos que este delito de femicidio es considerado de la humanidad toda vez que se trata de la privación de la vida a una mujer, luego entonces debe considerarse como delito grave, que esto no tan solo no afecta a las familias si no también a la sociedad, es decir debe de considerarse el delito de femicidio como grave, de acuerdo a la conducta desplegada tomando en cuenta la naturaleza del mismo y la importancia de los valores afectados, por lo tanto esta Comisión de Justicia confirmamos que este delito de femicidio debe de incorporarse al artículo 70 del Código de Procedimientos Penales, en el cual se encuentran tipificados los delitos considerados como graves ya que cuales afectan bienes jurídicos fundamentales como la vida, la integración física, psíquica, la libertad sexual y la inviolabilidad del cuerpo de la mujeres.

Del análisis efectuado a la iniciativa de la cual se deriva el dictamen que hoy presentamos a consideración, concluimos que la misma no es violatoria de garantías constitucionales, no se contrapone con ningún otro ordenamiento legal, por lo que consideramos apropiado aprobarlo.

Por lo antes expuesto los diputados integrantes de la Comisión de Justicia. Solicitamos su voto a favor del dictamen antes mencionado.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete a para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos "l" al "n" del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada Concepción Oliva Hernández, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Ángel Aguirre Herrera, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

La secretaria Delfina Concepción Oliva Hernández:

Con gusto, diputado presidente.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura así como su discusión y la aprobación en su caso en esta misma sesión de lo siguientes:

Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Edith Bello Nájera, regidora del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Carolina Melchor Castillo, regidora del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Victoria Castillo Amaya, para separarse al cargo y funciones de regidora integrante del Honorable Cabildo del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

Atentamente.

El Diputado Ángel Aguirre Herrera.

Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto, enlistados en los incisos "l" al "n" del quinto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes antes señalados, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora

fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso “l”.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el acuerdo mediante el cual se emite juicio a favor de la ciudadana Edith Bello Nájera, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, bajo los siguientes razonamientos.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia, y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

De igual forma, haciendo valer lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el cual advierte que ningún ciudadano podrá desempeñar a la vez dos o más cargos de elección popular del Estado o de la Federación, pero podrá optar por el que prefiera, entendiéndose renunciados los demás.

Tampoco podrán reunirse en un individuo dos o más empleos del Estado, salvo que sean de los ramos de docencia o beneficencia pública y su desempeño no resulta incompatible.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos precedente se emita juicio a favor de la ciudadana Edith Bello Nájera, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo se concede el uso de la palabra al diputado Mario Ramos del Carmen, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Mario Ramos del Carmen:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se concede licencia indefinida a la ciudadana Victoria Castillo Amaya, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

En este sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en sus artículos 90 y 91, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y así poder regresar una vez vencida ésta. De igual forma, la fracción XXIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, advierte que es facultad de esta Soberanía, resolver las licencias o renunciaciones por causas graves o previstas en la ley correspondiente de los integrantes de los ayuntamientos.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente expedir el presente decreto por medio del cual se concede licencia indefinida a la ciudadana Victoria Castillo Amaya, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable del mismo.

Gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que solicito a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de ley tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "n" del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto mediante el cual se emite juicio a favor de la ciudadana Carolina Melchor Castillo, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, bajo los siguientes razonamientos.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, señalan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud o de beneficencia y no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

De igual forma, haciendo valer lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado, el cual advierte que ningún ciudadano podrá desempeñar a la vez dos o más cargos de elección popular del Estado o de la federación, pero podrá optar por el que prefiera, entendiéndose renunciados los demás.

Tampoco podrán reunirse en un individuo dos o más empleos del Estado, salvo que sean de los ramos de docencia o beneficencia pública y su desempeño no resulta incompatible.

Con base en lo anterior y en uso de la facultad antes señalada, los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente se emita juicio a favor de la ciudadana Carolina Melchor Castillo, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Quechultenango, Guerrero, para que desempeñe la doble función docente y edilicia, por las razones que cita en su solicitud, además de ser su derecho.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existen oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los diputados y diputadas que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos de ley tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los incisos “o” al inciso “s” del quinto punto del Orden del Día, le solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva dar lectura al oficio signado por el diputado Omar Jalil Flores Majúl, presidente de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadano Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los siguientes dictámenes:

Juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/004/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/005/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra de los ciudadanos Salomón Majul González, Carlos Burgos

Barrera, Juan Roberto Romero Valladarez, María Elena Sánchez Hernández, Elvia Ocampo Ramos, Venancio Díaz Arroyo, Isabel Montesinos Vergara, José Luis Zagal Pérez y Manuel Giles Martínez, integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/006/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano José Luis Zagal Pérez, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/007/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de ex presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/009/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Atentamente.

El Presidente de la Comisión Instructora.
Diputado Omar Jalil Flores Majul.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración enlistados en los incisos “o” al “s” del quinto punto del Orden del Día en desahogo; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Pasó lista de asistencia

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputados y diputadas.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias, diputada secretaria.

Nos quedamos en la dispensa de la lectura de los incisos “o” al “s”, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes de valoración previa de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Luisa Ayala Mondragón, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa, signado bajo el inciso “o”.

La diputada Luisa Ayala Mondragón:

v) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JP/LX/004/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano Salomón Majul González, en su carácter de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de examen previo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos llega a la firma convicción de que no se reúnen los requisitos formales y legales para la admisión del inicio de juicio político pues hasta el momento no obran constancias en el expediente que permitan surtir los elementos necesarios del artículo 112 de la Constitución Política local y el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En consecuencia los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de

Examen Previo en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputada.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie, los que estén a favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “p” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concede el uso de la palabra al diputado Arturo Álvarez Angli, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Arturo Álvarez Angli:

Compañeras y compañeros diputados.

De acuerdo a lo marcado en el artículo 138 en su fracción I de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número CEP/JPL/LX/005/2012, interpuesto por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández en contra de los ciudadanos Salomón Majul González, Carlos Burgos Barrera, Juan Roberto Romero Valladares, María Elena Sánchez Montesinos Vergara, José Luis Zagal Pérez y Manuel Giles Martínez, integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 12 en correlación con los artículos 1, 2, 3, 4 y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos siguientes:

Al realizar un estudio minucioso de la denuncia presentada se determina que la misma no viene acompañada de elementos de prueba que la sustente y motive y por consecuencia que permita el análisis y valoración de las conductas imputables a la de los servidores públicos denunciados, así como la viabilidad del proceso que se pretende dar inicio ante esta Soberanía.

Bajo los fundamentos y razonamientos anteriores, esta Comisión Instructora llega a la firma convicción de que no se reúnen los requisitos formales y legales para la admisión del inicio de juicio político pues hasta el momento no obran constancias en el expediente que permitan surtir los elementos necesarios del artículo 112 de la Constitución Política local y el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Por lo anterior los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152 fracción II de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegada a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie, los que estén a favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “q” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo. Orden por favor señores.

(El diputado Jorge Camacho Peñaloza, desde su escaño.)

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Solicito a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, pudiera hacernos favor de leer lo solicitado por el diputado Jorge Camacho Peñaloza.

La secretaria Laura Arizmendi Campos.

Con gusto diputado presidente.

Artículo 123. Los asistentes al salón de sesiones observaran el mayor respeto, silencio y compostura y por ningún motivo podrán formar parte en las discusiones ni interrumpir los trabajos del Congreso, ni realizar manifestaciones de ningún género.

Servido, diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias, diputada secretaria.

Adelante diputado Omar Jalil Flores Majul.

El diputado Omar Jalil flores Majul:

Una vez leído el artículo 123 y con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

En acato a lo marcado en el artículo 138 en su fracción I de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor número 286 fundamentaré y motivaré el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número 006/2012, interpuesto por Francisco Javier Pérez Hernández en contra del ciudadano José Luis Zagal Pérez, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 12 en correlación con los artículos 1, 2, 3, 4 y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos de que el artículo 111 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 7º y 12º de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado, establecen que no procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

Tal es el caso en el presente asunto donde el denunciante no ofrece ninguna probanza que permita presumir la conducta y consecuentemente la probable responsabilidad que se le atribuye a dicho servidor público denunciado.

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en los artículos 152 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado se encuentra apegado a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie, los que estén a favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “r” del quinto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concede el uso de la palabra al diputado Emilio Ortega Antonio, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Emilio Ortega Antonio:

Con el permiso de la Mesa Directiva

Compañeras y compañeros diputados.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el

dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número 007/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de ex presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 6° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, llega a la firme convicción de que no se reúnen los requisitos formales y legales para la admisión de inicio de juicio político, pues hasta el momento no obran constancias en el expediente que permitan surtir los elementos necesarios del artículo 112 de la Constitución Política y el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En consecuencia los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en uso de las facultades plasmadas en el artículo 152 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegada conforme a derecho, solicitamos su voto a favor del mismo.

Gracias ciudadano presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie, los que estén a favor.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia. Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular

el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “s” del quinto punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, le concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalil Flores Majul, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Nuevamente con permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

En acato a lo marcado en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, me permito fundar y motivar el dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número 009/2012, promovido por el ciudadano Francisco Javier Pérez Hernández, en contra del ciudadano Carlos Burgos Barrera, en su carácter de edil del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, de acuerdo a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 12 en correlación con los artículos 1, 2, 3, 4 y 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, dictaminamos la no procedencia de la denuncia bajo los razonamientos en los artículos 111 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 7° y 12° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado, que establecen no procedente el juicio político por la mera expresión de ideas.

Tal es el caso en el presente asunto, donde el denunciante no ofrece ningún probanza que permita presumir la conducta y consecuentemente la probable responsabilidad que se le atribuye a dicho servidor público antes mencionado, por lo anterior los diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de examen previo en uso de las facultades plasmadas en los

artículos 152 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, y toda vez que el dictamen de valoración previa que se pone a consideración de la Plenaria de este Honorable Congreso del Estado, se encuentra apegado a derecho solicitamos su voto a favor del mismo.

Es cuanto presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputado.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie los que estén a favor.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen de valoración previa de referencia, aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos y de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137 párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen de valoración previa de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “t” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Valentín Rafaela Solís, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Valentín Rafaela Solís:

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Distinguidas diputadas, diputados.

Amigas y amigos de los Medios de Comunicación.

Me permito hacer uso de esta tribuna con la finalidad de presentar a la Plenaria de esta Soberanía popular, la propuesta de punto acuerdo parlamentario, mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, instruya a las instituciones del gobierno estatal así como a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de que realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeros legisladores como es del conocimiento de todos los aquí presentes acaba de concluir la temporada de incendios forestales dejando un alto índice de afectaciones en nuestra Entidad, puesto que tan solo la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREN) refiere que lo que va de la presente anualidad se registraron 179 incendios forestales, afectando una extensión de 24,544.52 hectáreas aproximadamente, ocupando esta Entidad el cuarto lugar a nivel nacional con mayor superficie afectada por los incendios forestales después de Oaxaca, Sonora y Quinta Roo cifra que ha rebasado la que se tenía en el año 2012, ya que la entidad se encontraba en octavo lugar con un total de 162 incendios, lo cual ha sido resultado de la ausencia de una cultura de prevención y la casi inexistente participación de las autoridades involucradas en el tema.

Ahora bien, su servidor tiene una gran preocupación en el marco de la actual temporada de lluvias, porque las instituciones encargadas de velar por la protección civil de los guerrerenses no se han avocado a dar cumplimiento al contenido de la Ley de Protección Civil del Estado de Guerrero, en efecto dicha ley ordena que los municipios que integran la Entidad deberán contar con un mapa de riesgo en el cual la población pueda identificar las zonas que impliquen peligro o mal, sirviendo de orientación para sumir las medidas preventivas y de mitigación para cada riesgo identificado, dicho ordenamiento en la actualidad ha sido letra muerta, pues los ayuntamientos de la Entidad no le dan la trascendencia al tema pretendiendo transferir esta obligación compartida al gobierno del Estado, al Ejército Mexicano o a la Secretaría de Marina.

A la fecha mucho de los municipios de la Entidad no cuentan con carros de bomberos, ambulancias y equipos especializados en atención a desastres naturales, con tal omisión se han generado grandes daños a la hacienda municipal y estatal, pero lo mas importante se han provocado la perdida de vida de seres humanos y de su patrimonio que bien en su momento pudieron prevenirse, ejemplo de ello es que el día de hoy la Subsecretaría de Protección Civil reportó deslaves y hundimientos de tramos carreteros en por lo menos cinco municipios de la región de La Montaña, Centro y Norte. A consecuencia

de las lluvias ocasionadas por la depresión tropical "Barry" en La Montaña se reportan deslaves y hundimientos y en varios puntos carreteros con afectación a miles de pobladores en los municipios de Tlapa, Atlamajalcingo, Tlacoapa, Malinaltepec, Alpoyeca, Iliatenco y Metlatonoc.

En la región Norte han sido afectados los municipios de Tetipac y Taxco, y en la región Centro en el poblado de Petequillas, Chilpancingo, se han registrado inundaciones de vialidades.

Compañeros diputados en la Entidad solo tres de los 81 municipios cuentan con mapas de riesgos los cuales son Acapulco, Chilpancingo y Huamuxtlán, según declaraciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, aun y cuando hay municipios que de acuerdo a su ubicación geográfica deben ser considerados de alto riesgo ante tal omisión por parte de los entes municipales y ante la presencia de la actual temporada de lluvias, resulta importante que de manera inmediata las autoridades encargadas de la Protección Civil del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil, implementando en las zonas de alto riesgo como lo son las laderas inestables o cerca de las barrancas avisos emergentes a la población en general a efecto de extremar las precauciones debidas.

Asimismo, es importante que realicen de manera constante la difusión en las escuelas, oficinas, comercios, locales públicos o privados o en los medios de comunicación social del pronóstico del tiempo a fin de prevenir posibles daños por las lluvias, como parte de esos trabajos resulta fundamental que se identifiquen los lugares públicos y de fácil acceso a la población de los centros de resguardo o refugios temporales y se difundan los directorios de personas e instituciones a las cuales puedan acudir en caso de algún desastre natural, por ello esta propuesta tiene el objetivo de que las instancias gubernamentales de la Entidad y de los ayuntamientos redoblen sus esfuerzos reorientando las estrategias y acciones implementado partidas presupuestales viables para la ejecución de dichos programas y que todos podamos comentar la participación activa y responsable ante las comunidades de nuestros distritos de las acciones de Protección Civil y con ello evitar en el futuro que la desgracia envuelva a las familias guerrerenses.

Es cuanto señoras y señores diputados.

Por su atención muchas gracias.

VERSIÓN INTEGRAL

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Quien suscribe diputado Valentín Rafaela Solís, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgencia y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al gobernador del Estado así como a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de que realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de Protección Civil, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es considerado uno de los países en ruinas por falta de protección civil, toda vez que la tercera parte de los estados carece de un atlas de riesgos actualizado entre los cuales se encuentra esta entidad y 14 de esos estados cuentan con un atlas de riesgo que no ofrecen acceso al público es decir no pueden ser consultados libremente.

Ahora bien la falta de protección civil es aún peor a nivel municipal, pues solo 23 de los más de dos mil 400 municipios del país cuenta con un atlas de riesgo diseñado y publicado, es decir, menos del 1% del total de los municipios de México.

Las cifras provienen de una evaluación hecha por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) al Sistema Nacional de Protección Civil, cuyos resultados fueron presentados por el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

La organización (OCDE) también refiere que pese a que la Secretaría de Desarrollo Social Federal (Sedesol) brindó apoyo financiero para la elaboración del atlas de riesgos a nivel municipal, no se han producido documentos que sean operables con el Atlas Nacional e, incluso, "la gran mayoría de los municipios no ha completado el suyo".

El estudio de la OCDE también advierte la importancia de que se incluya la variable de los "tsunamis" en los atlas de riesgos, pues es una amenaza latente que no está prevista al nivel de sismos y huracanes. Sugiere, además, fortalecer el sistema de alerta temprana para este tipo de fenómenos.

Ahora bien los desastres registrados en México dentro del periodo comprendido 1970-2011, han generado a nuestro país pérdidas económicas cuantiosas es decir en el rubro de Tormentas-Huracanes: las cantidades hacen a 21.1 billones de dólares, por cuanto hace a

Inundaciones: 4.5 billones de dólares; asimismo se tiene registrado un alto índice de pérdidas humanas las cuales en el rubro de Tormentas-Huracanes haciende a la cantidad de 2715 víctimas y el apartado de Inundaciones: 2119 víctimas.

En el Estado de Guerrero, solo tres de los 81 municipios cuentan con el atlas de riesgo: Acapulco, Chilpancingo y Huamuxtítlán, según declaraciones realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, aun y cuando hay municipios que de acuerdo a su ubicación geográfica son susceptibles de presentar algún tipo de desastre natural.

La importancia de contar con el mapa de riesgo en todos y cada uno de los municipios, es que a través de este grafico, la población puede identificar y ubicar las zonas de las poblaciones, en el cual se encuentren señalados los peligros o amenazas a los que está expuesta la población, sirviendo de orientación para asumir las medidas preventivas y de mitigación para cada riesgo identificado, situación que ha pasado desapercibida administración tras administración, es decir no se ha dado al tema la trascendencia que el mismo requiere, puesto que con tal omisión se ha generado daños graves a la hacienda municipal o estatal y lo más importante es el alto índice de pérdidas humanas y patrimoniales de nuestros Guerrerenses.

La Ley Número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero, establece:

Artículo 1º La presente Ley es de orden público; de interés y observancia general, y de carácter obligatorio en todo el territorio del Estado de Guerrero, y tiene por objeto:

II. Normar las acciones de protección civil destinadas a la prevención, mitigación y protección de la vida, la salud, los bienes materiales de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, ante las amenazas u ocurrencias de fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, fisicoquímico, sanitario y socioorganizativo;

VIII. Establecer las normas y principios para fomentar entre la población la cultura de protección civil, la prevención y autoprotección en sus habitantes

Artículo 2º. La protección civil es un conjunto de principios, políticas, normas, planes, programas, medidas y acciones preventivas, de auxilio, recuperación y apoyo de la sociedad en su conjunto, destinadas a salvaguardar la vida, la salud y los bienes materiales de las personas; así como la planta productiva, la preservación de los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico.

Artículo 3º. El Sistema Estatal de Protección Civil, es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias del Estado entre sí, con los Municipios, los grupos voluntarios, sociales, las dependencias del gobierno federal, a fin de realizar permanentemente acciones destinadas a la prevención de los riesgos para la protección de la vida, la salud, los bienes materiales de las personas, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, ante las amenazas u ocurrencias de fenómenos perturbadores.

Para su funcionamiento y operación contará con las normas, políticas, lineamientos, instancias, instrumentos, servicios y acciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 47. El Programa Estatal, contará con los Subprogramas siguientes:

I.- De Prevención;

Artículo 49. El Subprograma de Prevención contendrá las acciones tendientes a evitar o mitigar los efectos o a disminuir la ocurrencia de riesgos, riesgos, emergencias o desastres, y a promover el desarrollo de la cultura de la protección civil en la población.

Su contenido será el siguiente:

I. Los estudios, investigaciones y proyectos de protección civil a realizar;

II. Los criterios para integrar el mapa de riesgos;

III. Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población;

Artículo 83. La aplicación de esta Ley corresponde a:

I. El Gobernador del Estado;

II. El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil;

III. El Subsecretario de Protección Civil;

IV. Los Presidentes Municipales;

V. Los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil; y

VI. Los Inspectores de Protección Civil

De un análisis integral a los preceptos legales antes citado podemos percatarnos que existen diferentes órganos de la Administración Pública Estatal y Municipal, encargados de velar por el bienestar de la ciudadanía es decir los facultados de organizar las reglas, los planes, programas, instancias, instrumentos y servicios, interrelacionados y unidos, tendientes a la prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre dentro de sus respectivas jurisdicciones, legislación que resulta ser letra muerta puesto que la mayoría de los municipios de esta entidad no han dado cumplimiento a dichas disposiciones

omitiendo contar en su municipio con el atlas de riesgos que la legislación refiere.

Ahora bien y como lo he manifestado en la actualidad son solo tres ayuntamientos que cuentan con su mapa de riesgo, de los 81 municipios que conforman la entidad suriana pasando desapercibido por estas la importancia del mismo puesto que este es el medio para difundir a sus habitantes ¿cuales son? y ¿donde están? las zonas de riesgo con la finalidad de prepararlos y capacitación para hacerle frente a los riesgos y amenazas a las que están expuestas.

Por lo antes citado se considera pertinente que las instituciones encargadas de la protección civil de las y los guerrerenses comiesen a implementar en las zonas de alto riesgo como lo son laderas inestables o cerca de barrancas, avisos emergentes, a la población en general, asimismo se realicen de manera constante la difusión en las escuelas, oficinas, empresas, fábricas, industrias, comercios, locales públicos o privados del pronóstico del tiempo a fin de prevenir posibles daños por las lluvias; los directorios de personas e instituciones a las cuales puedan acudir en caso de un desastre natural, zonas de refugios temporales, inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, los mapas de riesgos entre otros a través del cual podamos fomentar la participación activa y responsable de la comunidad, ante la eventual ocurrencia de un fenómeno perturbador, evitando con ello la pérdida de vidas humanas y los gastos económicos exorbitantes para la Entidad.

Por lo que el tema de la prevención de desastres debe retomar relevancia en la agenda de la protección civil del Estado lo anterior con la finalidad de las instituciones establezcan estrategias y programas de largo alcance enfocados a prevenir y reducir sus efectos y no sólo prestar atención a las emergencias y desastres. Sin duda se ha avanzado en este sentido en los últimos años; sin embargo, son aún insuficientes los logros en la materia y es indispensable invertir más esfuerzo y recursos para transitar lo más pronto posible de un esquema fundamentalmente reactivo a uno de carácter preventivo. Este cambio de estrategia será el factor esencial para garantizar no sólo una sociedad más preparada y segura, sino una entidad menos vulnerable frente a los fenómenos naturales y también de aquéllos de origen antrópico que generan en ocasiones desastres de gran impacto. Aunque la prevención, vista como inversión de mediano a largo plazo tiene por supuesto un costo importante, se ha demostrado que es muy redituable ya que establece una muy favorable relación beneficio-costo.

Es por todo lo anteriormente descrito y por la oportunidad que se realicen acciones de prevención, difusión e implementación de programas de emergencia ante la presente temporada de lluvias, es que solicito de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero.- La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del Estado así como a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de que realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, así como a los ayuntamientos municipales de la Entidad, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Segundo.- publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Atentamente

¡Democracia ya, patria para todos!

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Gracias diputado.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo.

Por lo que antes pido a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, haga favor de pasar lista.

El secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputado presidente.

Pasó lista de asistencia

Le informo diputado presidente que se encuentran 28 diputadas y diputados presentes.

Servido señor.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Ciudadanos diputados y diputadas favor de manifestar en votación económica poniéndose de pie los que estén a favor, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo del diputado Valentín Rafaela Solís.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la plenaria para

su discusión por lo que se le pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Adelante diputado Jorge Camacho Peñaloza.

El diputado Jorge Camacho Peñaloza:

Con su permiso diputado presidente.

Compañeros diputados, solo para solicitar una aclaración al diputado Valentín Rafaela Solís, en el punto de acuerdo donde dice transitorios según el documento que tengo y que según es el que se turnó, túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, así como a los ayuntamientos municipales de la Entidad para su conocimiento y fiel cumplimiento.

No era ese perdóneme, el punto de acuerdo primero la Sexagésima Legislatura al Congreso Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del Estado, así como a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que instruyan de forma inmediata las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de que se realicen de manera urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil que se cambie la redacción de este punto de acuerdo, porque entiendo que nosotros no podemos solicitar que se instruya, podemos exhortar para que se apliquen algunas normas pero no podemos instruir o solicitar instrucción porque entonces ya no sería un exhorto, cambiaría el sentido de la solicitud los exhortos son las solicitudes que nosotros hacemos al Ejecutivo o a quien tenga que hacerse para invitarlo a que se hagan, nosotros no podemos instruir desde nuestro ámbito de competencia, es una atenta solicitud solo para cambiar la redacción en ese sentido y puntualizar que el mapa de riesgos en la mayoría de los casos se hace con recurso federal y este recurso federal se tramita a través de dependencias federales, de ahí es donde creo que podríamos solicitar que los ayuntamientos hagan el trámite correspondiente cumpliendo con los parámetros que se necesitan a través de la Secretaría de Protección Civil del gobierno del Estado, que con ese recurso puede hacer el mapa del que usted habla diputado.

Es cuanto y es con todo respeto para que estemos dentro de la norma.

Muchas gracias diputado presidente.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Muy bien diputado.

Diputada Alicia, desea hacer uso de la palabra, adelante.

La diputada Alicia Zamora Villalva:

Gracias diputado presidente.

Estimados diputados, respetables diputadas.

Miren ustedes el sentido de la participación que hemos comentado con el diputado Camacho y con el diputado Carabias, es porque este asunto en razón de la Protección Civil, a nosotros particularmente por eso aprobamos este punto como asunto de urgente y obvia resolución nos parece de altísima prioridad por las exposiciones que ha vertido el proponente, sin embargo nos surgen algunas dudas y quisiéramos solamente puntualizarlo.

De manera verbal el diputado proponente señaló verbalmente que el gobernador instruya a los municipios y a las instancias de su responsabilidad, posteriormente revisamos el documento y señala que se exhorte, sin embargo en los transitorios hay una parte que dice:

Primero. Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, así como los ayuntamientos municipales de la Entidad para su conocimiento y fiel cumplimiento, particularmente quisiéramos solamente puntualizar que valdría la pena solamente revisar bajo que términos si es fiel el documento que tiene en poder la Mesa Directiva, y de manera a veces involuntaria a veces ya pasando a tribuna como que se nos cruzan los cables y posiblemente hallamos mal entendido este asunto.

Si fuera un exhorto a los ayuntamientos y al gobernador es correcto pero nuestra apreciación sería que no se les solicitara fiel cumplimiento, solamente hacerle del conocimiento, porque un exhorto esta a la consideración de la instancia o de la autoridad a la que se le dirige y no posiblemente nosotros hemos comprendido mal el planteamiento.

Es cuanto.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Le pido de favor a la diputada secretaria Laura Arizmendi Campos, haga favor de leer la última página del documento.

La secretaria Laura Arizmendi Campos:

Con su permiso diputado presidente.

Punto de acuerdo

Primero.- La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al gobernador del Estado así como a los ayuntamientos de la Entidad a efecto de que instruyan de forma inmediata a las instituciones dentro del ámbito de sus respectivas competencias con la finalidad de que realicen de manera

urgente la revisión de sus estrategias y programas de protección civil.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo, así como a los ayuntamientos municipales de la Entidad, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

Atentamente.

El Diputado Valentín Rafaela Solís.

Servido señor.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

No sé si quede claro, diputada, diputado Jorge o si van hacer alguna propuesta por escrito para que se someta a consideración.

Queda claro así, o consideran ustedes que debe de someter alguna modificación la consideración.

Yo le pediría al diputado Valentín Rafaela Solís, haga uso de la palabra dé su opinión al respecto. Por favor, señor le pido que nos ayude a sacar esto lo más rápido que se pueda.

Entonces, someto a la consideración de la Plenaria para que se haga esta modificación; por lo tanto, les pido ponerse de pie, los que estén de acuerdo por la afirmativa.

Por unanimidad

En virtud de que no hay más oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, ciudadanos diputados y diputadas, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie, los que estén por la afirmativa.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta suscrita por el diputado Valentín Rafaela Solís, con su respectiva modificación; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "u" del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Jalili Flores Majul, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Omar Jalil Flores Majul:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El que suscribe diputado Omar Jalil Flores Majul, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 84, 86, 88, 127, 149 y 170, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la propuesta de acuerdo parlamentario para realizar un exhorto respetuoso y en el marco de la división de poderes, al titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los integrantes del gabinete de seguridad pública del Gobierno Estatal, a revisar, evaluar y coordinarse en el marco de la corresponsabilidad institucional con las áreas de seguridad pública federal, agrupadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre las acciones, programas y evaluación de resultados de su desempeño en el área de la seguridad pública estatal y coordinación federal y con ello establecer la ruta viable dentro del Sistema de Seguridad Estatal y procuración de justicia y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permita remontar la inseguridad pública en el Estado al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Único. Actualmente el estado de Guerrero ha vivido un incremento en los índices de inseguridad y de una manifiesta descomposición del entramado social que espera de los órganos estatales la seguridad, la tranquilidad y la paz en su vida cotidiana. Así como la tensión incrementada por los efectos de esta inseguridad.

Diversas y variadas opiniones se expresan tanto por los ciudadanos y ciudadanas como de autoridades diversas que señalan y describen que los órganos y cuerpos de seguridad pública no son, lo que deben ser y que se vive en el Estado una situación de inseguridad pública que puede claramente interpretarse como incapacidad para gobernar el área de la Seguridad Pública y de la existencia de la crisis de la Seguridad Pública que se ha convertido al parecer en una situación extrema.

La desconfianza en las instituciones de Seguridad Pública es un secreto a voces, la violencia y los alarmantes grados al alza de inseguridad, evidencian el nivel de descomposición del tejido social, reflejándose en el hartazgo de la población y las declaraciones públicas de diversos alcaldes al reconocer las limitaciones y encontrarse rebasados para atender de fondo la inseguridad, que aqueja a sus municipios.

Asimismo la población lastimada por la inseguridad pública en el Estado, busca como una acción desesperada, el de auto organizarse en grupos de autodefensa y protección. Fenómeno como ustedes bien

saben compañeras y compañeros diputado no es nuevo, pues en la historia de la humanidad esto ya ha ocurrido y como ejemplo se encuentra recientemente en Latinoamérica la experiencia negativa de las Autodefensas Unidas de Colombia.

El hartazgo y el temor de la población, han derivado en la ruptura de la cohesión social y la nota roja se ha convertido en referente cotidiano en el Estado, como se ha plasmado en los últimos meses a través de diferentes medios de comunicación, radio, televisión pero sobre todo por medio de la prensa escrita y medios digitales y vale la pena la reflexión, porque mientras dicen en el extranjero que no pasa nada la realidad en el estado esta plasmadas de algunos titulares y es completamente otra a lo que se dice en el discurso.

Se sabe que el entramado Constitucional de nuestro régimen, coloca a la Seguridad Pública como una de las bases del estado de derecho y de la viabilidad de las instituciones.

Su descomposición, desinterés o manipulación de los responsables de conducirlas, se refleja en el crecimiento de áreas de impunidad y arbitrariedad que lastiman finalmente la convivencia, la armonía social y la ruptura de los valores elementales de civilidad y respeto a la dignidad humana.

En suma la crisis de la Seguridad Pública es evidente. La dilación en su atención solo incrementará el nivel de descomposición y aumentará la posibilidad de no obtener salidas viables para que la sociedad pueda vivir, como todos queremos vivir en tranquilidad y paz.

Esta situación requiere la atención completa del titular del Ejecutivo en turno, de su vocación de servicio público y de acciones efectivas de corresponsabilidad. Evitando viajes innecesarios que mandan un mensaje a la sociedad, de abulia pública o desinterés y endosándose como lo expresaba, el científico alemán nacionalizado estadounidense y padre de la física cuántica. Albert Einstein. “La vida es muy peligrosa, no por las personas que hacen el mal, sino por aquellas que sólo se sientan a ver lo que pasa”.

Por ello y con base en lo anteriormente expuesto se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- En el marco de la división de poderes, se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero y a los integrantes del Gabinete de Seguridad Pública del Gobierno Estatal, a revisar, evaluar y coordinarse en el marco de la corresponsabilidad institucional con las áreas de Seguridad Pública Federal, agrupadas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, sobre las acciones, programas y evaluación del resultados de su desempeño

en el área de la Seguridad Pública Estatal y coordinación Federal y con ello establecer la ruta viable dentro del Sistema de Seguridad Estatal y Procuración de Justicia y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que permita remontar la inseguridad pública en el Estado.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en la página del web del Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en Chilpancingo de los Bravo , en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 25 días del mes de Junio del año en curso.

Es cuanto.

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea:

Esta Presidencia toma conocimiento de la propuesta de antecedentes y se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO

El vicepresidente Elí Camacho Goicochea: (A las 18:20 Hrs.)

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura no habiendo otro asunto que tratar pido a los presentes ponerse de pie, siendo las 18 horas con 20 minutos del día martes 25 de junio de dos mil trece se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputados integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves veintisiete del año en curso en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Anexo 1

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite

juicio a favor del ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracciones I y XXIX, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 08 de Enero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismo que se tienen por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0698/2013, de fecha 08 de Enero de 2013, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión, señala que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo,

tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tercero.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- La autorización por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; al ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 04 de Noviembre de 2012, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

b).- Por otra parte, esta Comisión Dictaminadora mediante oficio número LX/CAPG/80/2013, solicitó al contralor interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz.

c).- Caso en concreto, mediante oficio número 130.00.01.02/2013/40, de fecha 03 de Junio del presente año y recibido en esta Comisión el día 07 de Junio del año que transcurre, el licenciado Merced Baldovino Diego, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del profesor antes citado.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia; de los que se desprende que el trabajo que desempeña el profesor Víctor Bartolo de la Cruz, no afecta sus responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta al regidor antes citado, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el

cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero., por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO____, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO VÍCTOR BARTOLO DE LA CRUZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Primero.- Comuníquese al ciudadano Víctor Bartolo de la Cruz, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función docente y edilicia, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Anexo 2

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor del ciudadano Alberto Cantor Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe la función docente y edilicia.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracciones I y XXIX, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 06 de febrero de 2013, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Alberto Cantor Vázquez, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero; con el que solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; mismo que se tienen por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/1ER/OM/DPL/0854/2013, de fecha 08 de Enero de 2013, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas

facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen con proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión, señala que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tercero.- Esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que anteceden, tomó en consideración lo siguiente:

a).- La autorización por parte del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; al ciudadano Alberto Cantor Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para que desempeñe ambas actividades docente y edilicia, en la sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 04 de Noviembre de 2012, misma que se adjuntó a la solicitud presentada a esta Soberanía, para su mayor alcance legal.

b).- Por otra parte, esta Comisión dictaminadora mediante oficio No. LX/CAPG/94/2013, solicitó al Contralor Interno de la Secretaría de Educación en el Estado, informara respecto a la categoría, horario de trabajo y desempeño laboral del ciudadano Alberto Cantor Vázquez.

c).- Caso en concreto, mediante oficio número 130.00.01.02/2013/36, de fecha 16 de Mayo del presente año y recibido en esta Comisión el día 07 de Junio del año que transcurre, el licenciado Merced Baldovino Diego, contralor interno de la Secretaría de Educación Guerrero, informó a esta Comisión acerca de la visita administrativa realizada al centro educativo en donde labora el solicitante, haciéndose constatar sobre la categoría, el horario de trabajo y el desempeño del profesor antes citado.

Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia; de los que se desprende que el trabajo que desempeña el profesor Alberto Cantor Vázquez, no afecta sus responsabilidades edilicias como regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta al Regidor antes citado, que cumpla siempre con las

responsabilidades que tiene con la Secretaría de Educación Guerrero, en beneficio de la sociedad y el desarrollo educacional en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de docencia que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud interpuesta por el ciudadano Alberto Cantor Vázquez, para poder desempeñar la doble función docente y edilicia como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero., por lo anteriormente expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NÚMERO____, POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ALBERTO CANTOR VÁZQUEZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN DOCENTE Y EDILICIA.

Primero.- Comuníquese al ciudadano Alberto Cantor Vázquez, regidor del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero; que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función docente y edilicia, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de Educación Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-

Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

Anexo 3

Dictamen con proyecto de decreto, por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se emite juicio a favor de la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe la función edilicia y de áreas de salud.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracciones I y XXIX, 51 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I, 46, 49 fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 04 de Diciembre de 2012, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio signado por la ciudadana Magdalena Camacho Díaz, secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el cual solicita se autorice a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, regidora del citado Ayuntamiento, para desempeñar funciones edilicias y en áreas de la salud; mismo que se tienen por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales a que diera lugar.

II.- Asimismo, mediante oficio No. LX/1ER/OM/DPL/0446/2012, de fecha 04 de Diciembre de 2012, signado por el oficial mayor del Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 26, 28, 29, 30, 34, 47 fracción I y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción II, 53 fracción IX, 86, 87, 88, 126 fracción II, 127, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen que recaerá al mismo.

Segundo.- Esta Comisión, señala que en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas de la salud y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

Tercero.- Derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, los Diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos que en base a las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite legislativo, mismos que obran en el expediente y que tienen valor probatorio con fundamento en el artículo 298 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero y de aplicación supletoria a la materia; de los que se desprende que el trabajo que desempeña la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, no afecta las responsabilidades edilicias como regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por lo que, el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable; sin embargo, es importante señalar que esta Soberanía exhorta a la regidora antes citada, que cumpla siempre con las responsabilidades que tiene con la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero, en beneficio de la sociedad y salud pública en su Municipio.

De igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos en las áreas de la salud que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Salud en el Estado, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53 fracción V y IX, 86, 87, 88, 127, 132, 133, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, para poder desempeñar la doble función de áreas de la salud y edilicia, como regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero., por lo anteriormente

expuesto y fundado ponemos a consideración, el siguiente proyecto de:

DECRETO NUM._____ POR EL QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARBELLA TOLEDO IBARRA, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE LA FUNCIÓN EDILICIA Y DE ÁREAS DE LA SALUD.

Primero.- Comuníquesele a la ciudadana Marbella Toledo Ibarra, regidora del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero; que el Honorable Congreso del Estado, emitió juicio a favor para que pueda desempeñar la función edilicia y de áreas de la salud, autorizando para todos los efectos legales conducentes.

Segundo.- Notifíquese a la Secretaría de de Salud del Estado de Guerrero; para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes y al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que Integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica.

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.-
Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario.-
Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano

Arturo Álvarez Angli, Vocal.- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.-

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mario Ramos del Carmen
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchán
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. (747) 47-1-84-00 Ext. 1019